



APRUEBA CONTRATO QUE  
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 990

ARICA, 19 JUN 2012

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 923, dictada con fecha 08 de junio del año en curso, que autoriza a celebrar Trato Directo respecto de la contratación "**Servicio Instalación Sistema Eléctrico CORE**", a don Juan Carlos Ventura Alvarado.
2. El Memorándum N° 1131 de fecha 12 de junio de 2012 de la Encargada de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** el contrato celebrado con fecha 19 de junio de 2012 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Juan Carlos Ventura Alvarado, respecto de la contratación "**Servicio Instalación Sistema Eléctrico CORE**".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el citado contrato:

**"CONTRATO**

**"SERVICIO INSTALACION SSTEMA ELECTRICO CONSEJO REGIONAL"**

**ENTRE EL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

**JUAN CARLOS VENTURA ALVARADO**

En Arica a 19 de junio de 2012, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Durana Semir**, cédula de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **Juan Carlos Ventura Alvarado**, cédula de identidad N° 8.946.351-3, domiciliado en Juan Noé N° 721, comuna de Arica, en adelante "**el ejecutor**", quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 923, dictada con fecha 08 de junio del año en curso, autoriza a celebrar Trato Directo respecto de la contratación "**Servicio Instalación Sistema Eléctrico CORE**", con don Juan Carlos Ventura Alvarado, ya individualizado. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo los Términos de Referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, las que se entienden incorporadas y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

**SEGUNDO:** El presente contrato tiene por objetivo efectuar la instalación de circuitos en las dependencias del Consejo Regional de Arica y Parinacota, con la finalidad de mejorar las condiciones eléctricas de dicho lugar. Para ello el ejecutor deberá cumplir con los Requerimientos de obra solicitados e indicados en los Términos de Referencia.

**TERCERO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **\$ 1.607.214 (un millón seiscientos siete mil doscientos catorce pesos) i.v.a. incluido**, y su forma de pago será contra entrega de la factura correspondiente, previo informe y recepción por parte de la Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional.

El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

**CUARTO:** Como Contraparte Técnica, para la inspección fiscal y recepción final de la obra, la realizará, don Luis Taboada Meneses, de dotación de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien colaborará en su cometido a la Unidad de Servicios Generales.

**QUINTO:** El trabajo a realizar por el ejecutor deberá realizarse entre las 18:00 hrs. y las 07:00 hrs de la semana, o bien los días sábados y domingos en la hora que estime necesario, con la finalidad de no entorpecer las actividades de funcionamiento del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

El Plazo de entrega de la obra, será de un máximo de 60 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

En caso de atraso en la entrega de la obra, el Gobierno Regional unilateralmente pondrá término al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte del ejecutor, hechos que éste expresamente acepta en el presente acto. En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional hará un nuevo llamado a licitación para la ejecución de la obra en cuestión.

La ejecución de la obra, tendrá una garantía de 30 días, la que no contemplará catástrofes naturales, ni el mal uso del bien.

**SEXTO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar el servicio contratado cuando éste presente anomalías u otros motivos, o cuando no cumpla con las especificaciones requeridas en la propuesta.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. Dicho documento no se inserta, por ser conocido por las partes.

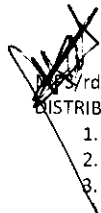
El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JUAN CARLOS VENTURA ALVARADO, C.I. N° 8.946.351-3, EJECUTOR (posee una firma ilegible); JOSÉ DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA (posee un timbre y una firma ilegible) MPS/rdo”.

3. **Impútese** el gasto correspondiente al subtítulo 22, Ítem 06, asignación 001, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
JOSE DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

  
MPS/rdo  
DISTRIBUCION:  
1. DAF  
2. Dpto. Jurídico  
3. Oficina de partes